



**PERMISO**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000291

FECHA EXPEDICIÓN

01-Marzo-2017

FOLIO TRÁMITE: 71,246

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

NOMBRE: PEREZ JAIME JUAN  
UBICACIÓN: PROGRESO  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: LAZARO CARDENAS  
CALLE CRUCE 2: DELICIAS  
GIRO: TACOS VENTA DE TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 129

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

RECAUDACIONES EN CUERPO: IMPORTE: \$784.32  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	01:00:38 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	01:00:38 p
MARTES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	01:00:38 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:38 a	A:	01:00:38 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	01:00:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:38 a	A:	01:00:38 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART.43I-D

*(Handwritten signature of Juan Pérez)*

**AUTORIZÓ**  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Juan Pérez*

ACEPTÓ  
PEREZ JAIME JUAN

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*(Handwritten note: El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.)*